



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/10/31/Add.2
9 de marzo de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Décimo período de sesiones
Tema 2 de la agenda

**INFORME ANUAL DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE LA
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO Y
DEL SECRETARIO GENERAL**

Adición *

**Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos
Humanos sobre las actividades de su Oficina en Bolivia ****

* Documento presentado con retraso.

** El resumen del presente informe se distribuye en todos los idiomas oficiales. El informe propiamente dicho, que figura en el anexo, se distribuye en el idioma original y en español.

Resumen

Conforme al acuerdo suscrito en febrero de 2007 entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el Gobierno de la República de Bolivia, este informe ofrece un panorama de la situación de los derechos humanos en Bolivia y resalta las principales actividades del ACNUDH en Bolivia durante 2008. Se formula una serie de recomendaciones.

El ACNUDH en Bolivia llevó a cabo 41 misiones sobre el terreno para supervisar los acontecimientos habidos en materia de derechos humanos en el país. La Oficina también proporcionó servicios de asesoramiento y capacitación a instituciones gubernamentales y a la sociedad civil. En particular, el ACNUDH en Bolivia presentó comentarios técnicos sobre el proyecto de nueva constitución y sobre varias propuestas legislativas, además de prestar asistencia técnica al Ministerio de Justicia en la elaboración del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos.

El ACNUDH en Bolivia saluda los pasos positivos dados por el Gobierno en materia de derechos económicos, sociales y culturales, entre otros los programas sociales "Renta Dignidad" -nueva prestación no contributiva para las personas de más de 60 años- y "Bono Juancito Pinto", así como el programa "Yo sí puedo", por el que el Gobierno pudo declarar, en presencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), que el país estaba libre de analfabetismo. Se resalta, además, que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas ha sido promulgada como ley, y que esos derechos se han incorporado en políticas y programas públicos. La reciente aprobación del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos constituye otro logro.

A pesar de estos progresos, quedan muchos desafíos. Un proceso altamente controvertido en 2007 en relación con una Asamblea Constituyente condujo en 2008 a tensiones políticas. La búsqueda de autonomía de los departamentos del sur y oriente del país exacerbó los antagonismos. El punto culminante de las tensiones fue la masacre de Pando, donde el 11 de septiembre murieron al menos 11 personas, lo que llevó al Gobierno a declarar el estado de sitio en ese departamento. Finalmente, en octubre, Gobierno y oposición llegaron a un acuerdo en el Congreso para introducir modificaciones en el proyecto de constitución, incluida la autonomía departamental, que dio paso a la aprobación, por dos tercios, de una ley para convocar a referéndum dicho proyecto de constitución y la extensión de la propiedad agraria.

La situación de los derechos humanos fue una causa de preocupación en 2008, por el aumento de actos y prácticas racistas y discriminatorios contra indígenas; ataques contra defensores de los derechos humanos; menoscabo a las libertades de expresión y prensa; en algunos casos, un uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad; debilitamiento de la administración de justicia e interferencias con el debido proceso.

Anexo

**INFORME DE LA ALTA COMISIONADA DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE LAS ACTIVIDADES
DE SU OFICINA EN BOLIVIA**

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 3	4
I. CONTEXTO NACIONAL.....	4 - 12	4
II. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	13 - 70	6
A. Violencia política.....	13 - 29	6
B. Estado de derecho e impunidad	30 - 41	9
C. Seguridad y derechos humanos	42 - 47	12
D. Pueblos indígenas	48 - 58	13
E. Derechos económicos, sociales y culturales	59 - 61	15
F. Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos (PNADH)....	62 - 63	15
G. Libertad de expresión, libertad de prensa y derecho a la información.....	64 - 70	16
III. PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN BOLIVIA	71 - 88	17
IV. RECOMENDACIONES	89 - 102	20

INTRODUCCIÓN

1. El 13 de febrero de 2007, el Gobierno de la República de Bolivia y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) suscribieron un acuerdo para el establecimiento de una oficina del ACNUDH en el país. El acuerdo fue aprobado por el Congreso Nacional el 13 de julio de 2007 a través de la Ley N° 3713. El ACNUDH en Bolivia inició formalmente sus actividades en agosto de 2007.
2. El acuerdo otorga al ACNUDH en Bolivia un amplio mandato que comprende, *inter alia*, brindar asistencia técnica a las instituciones públicas y a las organizaciones de la sociedad civil; la promoción de los derechos humanos; la supervisión de la situación de los derechos humanos en el país, y la preparación de informes al respecto.
3. El presente informe ofrece un panorama de la situación de los derechos humanos en Bolivia, resaltando los logros y las preocupaciones en 2008. El informe también detalla las principales actividades llevadas a cabo por el ACNUDH en Bolivia y formula recomendaciones sobre cómo seguir avanzando en la agenda de los derechos humanos en el país.

I. CONTEXTO NACIONAL

4. Luego de un proceso constituyente altamente controversial, Bolivia aprobó en diciembre de 2007 un proyecto de nueva constitución. Durante el año siguiente, la oposición cuestionó el procedimiento de aprobación de ese proyecto, así como su contenido. Esto impidió que en 2008 el Gobierno sometiera a referéndum el proyecto de la nueva constitución, aunque a finales de año un acuerdo logrado en el Congreso permitió que se convocara a ese referéndum para enero de 2009.
5. Otra controversia fue la lucha por la autonomía política promovida por los departamentos de Beni, Pando, Santa Cruz y Tarija. Entre mayo y junio de 2008, esos departamentos convocaron a consultas sobre sus propuestas de estatutos de autonomía. Éstas tuvieron lugar a pesar de la decisión de la Corte Nacional Electoral, que declaró que las convocatorias de los prefectos fueron realizadas sin competencia, en contravención de la Constitución. Las consultas fueron rechazadas por el Gobierno, por considerarlas ilegales e inconstitucionales.
6. Varias confrontaciones tuvieron lugar durante y después de cada una de estas consultas, incluyendo agresiones a defensores de derechos humanos, enfrentamientos entre grupos de la oposición, y ataques contra las libertades de expresión y opinión.
7. Dos eventos electorales tuvieron lugar en 2008. El primero fue la elección de un nuevo prefecto en Chuquisaca el 29 de junio, donde la principal candidata de la oposición ganó la elección. El otro evento fue el referéndum revocatorio de mandatos populares celebrado en agosto para determinar la permanencia en sus cargos del Presidente, el Vicepresidente y ocho de los nueve prefectos¹ debían permanecer en sus cargos. Los resultados del referéndum revocatorio demostraron el apoyo popular, grande y amplio, del Presidente y de su

¹ Chuquisaca no celebró un referéndum debido a su reciente elección prefectural.

Vicepresidente. Ambos fueron confirmados en sus cargos por el 67,41% del electorado. Los prefectos de Potosí, Santa Cruz y Beni también obtuvieron elevadas votaciones a su favor. Los prefectos de La Paz y de Cochabamba fueron revocados.

8. Una vez que los resultados del referéndum revocatorio se hicieron públicos, el Presidente Morales invitó a los prefectos de la oposición a discutir los temas controvertidos relacionados con la autonomía departamental y la distribución de los ingresos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)². Luego del fracaso de esas discusiones, las prefecturas pro autonómicas, respaldadas por los movimientos cívicos locales, comenzaron protestas violentas contra el Gobierno, entre otras un ataque al Comando Departamental de Policía en Santa Cruz el 15 de agosto y la convocatoria a un paro cívico en cuatro departamentos el 17 de agosto. Miembros de los comités cívicos, funcionarios y seguidores de las prefecturas departamentales, multiplicaron esas acciones violentas ocupando, saqueando e incendiando oficinas e instituciones públicas nacionales. También ocuparon instalaciones hidrocarburíferas y causaron daños en la red de distribución de combustibles.

9. En respuesta, el Gobierno ordenó a las autoridades de seguridad del Estado proteger las instalaciones públicas y llamó reiteradamente a la población a defender la democracia, las instituciones nacionales y el proceso sociopolítico conocido como "proceso de cambio". Asimismo, denunció las protestas calificándolas como un "golpe de Estado civicoprefectural" y declaró *persona non grata* al Embajador de los Estados Unidos en Bolivia, acusándolo de promover ese golpe y expulsándolo del país.

10. En esa espiral de violencia, el 11 de septiembre, en el Departamento de Pando, se produjo una masacre con al menos 11 personas muertas y alrededor de 50 heridas. En relación con esos hechos se ha inculcado al ex Prefecto de Pando, Leopoldo Fernández, así como a funcionarios de la Prefectura de Pando y a miembros del Comité Cívico Local. Como consecuencia inmediata de la masacre, el Gobierno declaró el estado de sitio en Pando y detuvo y trasladó a La Paz a 38 individuos, incluido el entonces Prefecto.

11. Para evitar mayor violencia se dio un diálogo nacional, primero entre el Gobierno y los prefectos, y después entre el Gobierno y la oposición congresal. Ese diálogo condujo a un importante acuerdo y a modificaciones en el proyecto de nueva constitución, teniendo en cuenta las exigencias sobre la autonomía departamental.

12. Ese acuerdo posibilitó que el 21 de octubre de 2008 el Congreso aprobara por dos tercios de sus miembros la Ley N° 3942, que convocaba a referéndum el proyecto de constitución y la determinación de la extensión de tierra de la cual una persona puede ser propietaria. El referéndum fue previsto para el 25 de enero de 2009. Sin embargo, algunos sectores políticos y grupos de poder mantienen su oposición al proyecto de nueva constitución, particularmente

² El 28 de noviembre de 2008, el Gobierno aprobó la Ley N° 3791, que creó la Renta Dignidad, nueva prestación no contributiva para las personas de más de 60 años. Esa pensión empezó a pagarse en febrero de 2008 y se financiaba con el 30% de los ingresos procedentes del IDH. Esta última medida fue rechazada por los prefectos que estaban a favor de la autonomía, quienes posteriormente han reclamado esos fondos.

respecto a los temas de la autonomía y de la distribución de recursos entre el Gobierno y los departamentos.

II. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

A. Violencia política

1. Actividades de los "grupos de choque"

13. Las diferencias entre el Gobierno y los departamentos pro autonómicos han polarizado el país y han generado tensiones sociales y étnicas. Grupos de civiles políticamente motivados empezaron a organizarse como "grupos de choque" y contribuyeron al clima de violencia. La mayor parte de esos grupos apoya la autonomía departamental, mientras que algunos han actuado en defensa del Gobierno nacional.

14. Muchos grupos son crecientemente agresivos en su oposición al Gobierno y en su apoyo a las prefecturas pro autonómicas. En el último tiempo, la Unión Juvenil Cruceñista (UJC), una de las organizaciones más antiguas, estuvo involucrada en actividades propias de grupos de choque.

15. Durante la consulta departamental del 4 de mayo de 2008 en Santa Cruz, la UJC junto a otros grupos de choque estuvieron involucrados en varios disturbios y confrontaciones contra seguidores del partido gubernamental Movimiento al Socialismo (MAS). Muchos de los miembros de esos grupos fueron vistos transitando libremente con escudos, palos, petardos y hondas. Aunque ese día no ocurrieron mayores incidentes, sus acciones y su comportamiento beligerante fueron justificados por el Prefecto y por el Comité Cívico.

16. Esos grupos actuaron con total impunidad. En el departamento de Santa Cruz, la policía y el ministerio público no tomaron medidas efectivas para controlarlos. El ACNUDH en Bolivia fue informado de que esas agrupaciones gozan de la protección de importantes grupos de poder político o económico, que tienen influencia sobre las autoridades judiciales locales.

17. La violencia también fue ejercida por grupos que respaldan al Gobierno nacional. En La Paz, el Comité Cívico Popular fue presuntamente responsable de agresiones verbales y físicas a periodistas, a policías y al Defensor del Pueblo. A pesar de que algunos de los agresores habrían sido identificados, las autoridades competentes no los detuvieron ni intentaron prevenir nuevos ataques. Sólo al final de año, dos integrantes del Comité fueron sujeto de investigación.

2. Violencia en Sucre

18. El 24 de mayo de 2008, en Sucre estallaron violentos incidentes, luego de que grupos de jóvenes y un número de seguidores de la oposición pretendieron evitar la visita del Presidente Morales a la ciudad para participar en la conmemoración de la efeméride departamental. También se dieron enfrentamientos con la policía y las fuerzas armadas que habían sido desplegadas para asegurar la llegada del Jefe del Estado. Algunos indígenas simpatizantes del Gobierno fueron capturados, insultados, pateados, apaleados, humillados y forzados a arrodillarse en la plaza principal. Más de 30 indígenas y campesinos fueron heridos ese día.

Todos estos vejámenes tuvieron un serio trasfondo racista. Los agresores, principalmente miembros de la oposición política, actuaron con total impunidad.

19. El ACNUDH en Bolivia ha recibido un número de alegaciones referidas a que miembros del Comité Interinstitucional, grupo pro autonómico, y de la Universidad San Francisco Xavier estuvieron implicados en la ola de violencia del 24 de mayo. El ACNUDH en Bolivia recabó testimonios e imágenes de vídeo que sugieren que miembros de ese Comité estuvieron presentes durante los incidentes y dieron instrucciones a los jóvenes que participaron en las agresiones.

20. Ocho casos relacionados con los incidentes de Sucre estaban bajo investigación en la Fiscalía de Distrito de Chuquisaca. En tres de ellos, un número de individuos, incluyendo a dos funcionarios de la Prefectura, fueron inculcados penalmente. Los otros cinco casos fueron rechazados por la Fiscalía de Distrito. Algunas víctimas se mostraron reticentes a testificar ante el ministerio público por temor a represalias del Comité Cívico.

3. Masacre en Pando

21. El 11 de septiembre, el paso de un grupo de campesinos e indígenas que se dirigían a una reunión en la ciudad de Cobija³ fue interrumpido en las inmediaciones de la localidad de El Porvenir por funcionarios y seguidores de la Prefectura de Pando, así como por miembros del Comité Cívico. Se produjeron incidentes violentos que dejaron al menos 11 muertos y alrededor de 50 heridos⁴. Nueve de las víctimas eran campesinos indígenas y normalistas, y dos, seguidores de la Prefectura.

22. El ACNUDH en Bolivia obtuvo testimonios de primera mano de las víctimas, de sus familiares, de testigos, de autoridades locales y de algunas de las personas involucradas en la violencia. En El Porvenir se hicieron disparos indiscriminados contra la reunión de campesinos e indígenas, matándose a nueve de ellos. Se alega que algunas de las víctimas, conocidos líderes indígenas, fueron intencionalmente individualizadas y eliminadas, que además se habría impedido que algunas de las víctimas recibieran asistencia médica y que al menos 15 campesinos indígenas habrían sido capturados y sometidos a tortura, malos tratos y humillación. Se afirma también que ese ataque armado y las agresiones siguientes habrían sido ejecutados por funcionarios y seguidores de la Prefectura de Pando, incluidos miembros del Comité Cívico. Por otro lado, seis seguidores de la Prefectura también habrían sido capturados y golpeados, y luego liberados por los campesinos luego de una intervención policial. El ACNUDH en Bolivia concluyó que lo ocurrido en El Porvenir fue una masacre, lo que constituye una grave violación a los derechos humanos.

³ Entre el 7 y 9 de septiembre, aproximadamente 400 campesinos se reunieron en Riberalta (Beni) y Puerto Rico (Pando) antes de dirigirse a una reunión en Cobija. Otro grupo de aproximadamente 600 campesinos llegaron desde Filadelfia.

⁴ El ministerio público informó al ACNUDH en Bolivia que, en aquel momento de las investigaciones, podía confirmar 11 muertos en El Porvenir y en las inmediaciones. Algunos informes, incluidos los de la oficina del Defensor del Pueblo y de la UNASUR, indican que el número de muertes podría ser mayor.

23. La oficina del Defensor del Pueblo y la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) realizaron sus propias investigaciones e hicieron públicas sus conclusiones el 29 de noviembre y el 3 de diciembre, respectivamente⁵. Ambas instancias concluyeron que funcionarios y seguidores de la Prefectura de Pando cometieron una masacre que calificaron como crimen de lesa humanidad.

24. El ACNUDH en Bolivia fue informado de que la policía intentó mediar entre los dos grupos opuestos en El Porvenir; sin embargo, supuestamente, no trató de desarmar a los implicados ni adoptó todas las medidas necesarias para prevenir y detener la violencia. Las fuerzas armadas no intervinieron en este caso.

25. El ACNUDH en Bolivia ha observado la existencia de varias iniciativas legales en la investigación de los responsables de la violencia de Pando; entre otras, el inicio de una investigación por el Fiscal General, las querellas presentadas por abogados en nombre de familiares de las víctimas y la investigación conducida por una Comisión Especial de la Cámara de Diputados, creada por Resolución camaral N° 54/2008. Aunque esa Comisión está realizando la investigación con facultades de ministerio público, al ACNUDH en Bolivia le preocupa la incertidumbre en torno al futuro procedimiento a ser aplicado en la subsiguiente investigación judicial de este caso, que podría provocar fallas en el debido proceso y conducir a la impunidad.

26. El 12 de septiembre, el Gobierno declaró el estado de sitio en Pando. Dos personas -un soldado y un pastor evangélico- murieron el día en que el estado de sitio entró en vigor, tras un intercambio de fuego entre los seguidores de la Prefectura y el ejército, cuando este último tomó control del aeropuerto de Cobija.

27. El estado de sitio declarado en Pando estuvo acorde a las obligaciones del Estado en el marco del derecho internacional y contribuyó a mejorar las condiciones de seguridad en Pando. Sin embargo, el ACNUDH en Bolivia considera que se habrían cometido algunos abusos. De acuerdo a testimonios, en algunos de los 38 arrestos las fuerzas armadas se habrían excedido en el uso de la fuerza. Además, después de su arresto, los privados de libertad no fueron conducidos ante un juez, excepto en el caso del ex Prefecto. Durante su detención administrativa, habrían tenido dificultad para consultar con abogados de su confianza. No obstante, el ACNUDH en Bolivia observó que los detenidos, aun custodiados en un recinto militar, recibieron trato humano, se les proveyó alimentación y cuidado médico, recibieron la visita del Defensor del Pueblo y, al final, se les permitió tomar contacto con sus familiares. En suma, sus condiciones de detención estuvieron conforme a estándares internacionales.

28. El 23 de noviembre, el Gobierno levantó el estado de sitio. El ministerio público decidió imputar penalmente en relación con los incidentes de Pando a 19 de las personas confinadas. Las otras personas privadas de su libertad durante el estado de sitio fueron liberadas el 24 de noviembre.

⁵ La investigación del Defensor del Pueblo se realizó en el marco de la Ley N° 1818. La investigación de la Comisión de la UNASUR se efectuó conforme al mandato establecido en la Declaración de la Moneda de 15 de septiembre de 2008.

29. Como medida positiva, debe resaltarse que, el 24 de septiembre, el Gobierno aprobó y ejecutó un decreto destinado a proveer asistencia médica y social a quienes resultaron heridos en Pando, asistencia financiera a los familiares de las víctimas fatales de esos incidentes, así como asistencia humanitaria a las poblaciones afectadas por la violencia.

B. Estado de derecho e impunidad

1. El sistema de justicia

30. El sistema judicial y el ministerio público enfrentan muchos retos: se han mostrado propensos a la interferencia política, no son accesibles a la mayoría de la población y son también presa de retardación de justicia y corrupción. Esta situación tiene serias implicaciones para el sistema penitenciario, que, según información obtenida por el ACNUDH en Bolivia, tiene al 78% de las 7.433 personas privadas de libertad sin condena⁶.

31. Las tensiones políticas entre el Gobierno y las prefecturas han debilitado la administración de justicia y han puesto en riesgo el estado de derecho. El ACNUDH en Bolivia ha observado que, a pesar de los procedimientos establecidos y del debido proceso, el Gobierno y la oposición han intentado iniciar procesos sólo ante aquellas cortes donde consideraban que era posible obtener una decisión favorable. Se ha reportado que el Gobierno habría procesado o amenazado con procesar a jueces que emitieron decisiones adversas a sus intereses.

32. Por otra parte, el *impasse* político al que se había llegado en el Parlamento impidió la designación de varios cargos jerárquicos, entre ellos nueve magistrados del Tribunal Constitucional, un ministro de la Corte Suprema de Justicia, el Fiscal General de la República y dos miembros de la Corte Nacional Electoral. Las vacantes más importantes que debían haber sido completadas en 2008 son las del Tribunal Constitucional que, como resultado, lleva paralizado más de un año. Al ACNUDH en Bolivia le preocupa esta situación, ya que el Tribunal Constitucional es el principal órgano responsable en Bolivia de la protección de los derechos y libertades fundamentales⁷.

2. Detención arbitraria

33. Aunque no existe una política o práctica sistemática de detenciones arbitrarias, preocupan algunas detenciones irregulares llevadas a cabo por las fuerzas de seguridad contra oponentes políticos que presuntamente habrían cometido delitos comunes. Según las denuncias recibidas por el ACNUDH en Bolivia, algunos de esos arrestos fueron realizados por agentes encapuchados que no exhibieron órdenes de aprehensión y que usaron una fuerza desproporcionada. Estas prácticas estarían en abierta contradicción con las garantías constitucionales y los estándares internacionales de derechos humanos.

⁶ Datos obtenidos por el ACNUDH en agosto de 2008.

⁷ Entre diciembre de 2007 y enero de 2008, varios magistrados renunciaron a causa de presiones políticas, y el Tribunal Constitucional se quedó sin quórum para funcionar. Al 10 de noviembre de 2008, estaban pendientes 3.168 casos.

34. En junio, un juez determinó el carácter ilegal de la aprehensión efectuada en Sucre de un individuo que luego fue trasladado a La Paz. Aquella persona había sido sindicada por el Gobierno de atacar a miembros del poder ejecutivo. En ninguno de los otros casos llevados a la justicia se emitió una decisión semejante en torno a la legalidad de la privación de la libertad.

3. Reparación por violaciones a los derechos humanos

35. En 2008 se experimentó cierto progreso con relación a las reparaciones en favor de las víctimas de serias violaciones a los derechos humanos. Entre varias acciones emprendidas por el Gobierno, el ACNUDH en Bolivia saluda la adopción de leyes y decretos que garantizan la reparación en favor de las víctimas de las confrontaciones políticas que ocurrieron antes de esta gestión gubernamental y durante ella. Por ejemplo, en noviembre de 2008, el Presidente Morales promulgó la Ley N° 3955, que garantiza la reparación a las víctimas de la violencia sufrida en febrero, septiembre y octubre de 2003. De acuerdo a esa ley, las reparaciones serán financiadas con recursos procedentes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH).

36. No obstante, ha habido dificultades en el procesamiento de las solicitudes y en el pago de los resarcimientos a más de 6.000 personas que buscan una reparación en el marco de la Ley N° 2640⁸. El plazo para procesar las solicitudes y pagar las compensaciones venció en 2007. La falta de fondos es uno de los principales obstáculos para el cumplimiento de esa ley, que estipula que el 80% de los recursos financieros requeridos debe ser gestionado por el Gobierno ante las agencias de cooperación internacional. Muchos donantes, sin embargo, han expresado ya que las compensaciones son de exclusiva responsabilidad estatal. Varias organizaciones de víctimas expusieron toda esta situación a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

37. Es importante recordar que el concepto de reparación integral implica no sólo la compensación económica, sino también el derecho a la verdad y el procesamiento de los responsables de las violaciones a los derechos humanos. También es fundamental que las investigaciones y juicios por serias violaciones a los derechos humanos sean tramitados libres de obstáculos procedimentales e interferencia política, ya que esta última, a largo plazo, sólo contribuiría a la impunidad⁹.

38. El ACNUDH en Bolivia reconoce los esfuerzos hechos por el Gobierno para solucionar las denuncias tramitadas ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y llegar a acuerdos amistosos al respecto. El ACNUDH en Bolivia celebra el reconocimiento de responsabilidad internacional hecho por el Gobierno y los desagravios públicos realizados este año en los casos

⁸ La Ley de resarcimiento excepcional a víctimas de la violencia política en períodos de gobiernos inconstitucionales (1964-1982) data del 11 de marzo de 2004.

⁹ Para destacar son los casos del ex Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada y sus colaboradores por los diferentes incidentes que tuvieron lugar en 2003; la investigación contra los sindicatos por la violencia vivida en Sucre en noviembre de 2007 y mayo de 2008; y la investigación de los eventos que tuvieron lugar en Pando en septiembre de 2008.

*M. Z. c. Bolivia*¹⁰, *Rainer Ibsen Cárdenas y José Luis Ibsen Peña c. Bolivia*¹¹ y *Renato Ticona Estrada y otros c. Bolivia*. En el último caso, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó una sentencia en contra del Estado boliviano¹². El ACNUDH en Bolivia también saluda la exitosa búsqueda y entrega de los restos de cuatro personas -entre ellos de Rainer Ibsen- que murieron hace tres décadas bajo el régimen *de facto* del Presidente Banzer. El ACNUDH en Bolivia sugiere que se sigan estos esfuerzos y que los archivos militares confidenciales del Estado, de los tiempos de la dictadura, sean desclasificados.

4. Defensores de los derechos humanos

39. Durante 2008, aumentó el número de amenazas y ataques contra los defensores de los derechos humanos. Las organizaciones de la sociedad civil que promueven los derechos de campesinos y pueblos indígenas en Beni, Santa Cruz, Tarija y Chuquisaca, particularmente, fueron el blanco de estos ataques. De acuerdo a la información recabada por el ACNUDH en Bolivia y a testimonios de las víctimas, los autores de estos ataques y actos de intimidación fueron miembros de los comités cívicos y opositores locales al Gobierno. En algunos casos se reportó que estos grupos enviaron advertencias escritas a las instituciones de derechos humanos conminándolas a abandonar determinadas localidades.

40. De particular preocupación fueron los ataques del 11 y 12 de septiembre a las instalaciones del Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS) en Santa Cruz y del Centro de Investigación y Promoción del Campesinado (CIPCA) en Guarayos (Santa Cruz), dos organizaciones que promueven los derechos de los indígenas. En ambos casos se registraron considerables daños materiales, se quemó valiosa información y se saqueó el equipo de oficina. Los miembros de esas dos organizaciones continúan en riesgo debido a que las amenazas siguieron y a la falta de protección policial e investigación a fondo de estos incidentes.

41. También preocupa el hecho de que los representantes de la oficina del Defensor del Pueblo en Chuquisaca y Santa Cruz, así como varios activistas de derechos humanos, hayan sido calificados de "traidores" por los movimientos cívicos en esos departamentos y hayan sufrido insultos, un número de ofensas y agresiones relacionadas con su trabajo. El personal de la oficina del Defensor del Pueblo en La Paz también fue objeto de ofensas y agresiones de parte de miembros del Comité Cívico Popular.

¹⁰ Véase *M. Z. v. Bolivia*, caso N° 12350, informe N° 73/01, OEA/Ser./L/V/II.114 Doc. 5 rev. en 121 (2001).

¹¹ Véase caso N° 786/03, informe N° 46/05, IACHR, OAS/Ser.L/V/II.124 Doc. 5 (2005).

¹² Véase Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Ticona Estrada y otros c. Bolivia*. Fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 27 de noviembre de 2008.

C. Seguridad y derechos humanos

1. Fuerzas de seguridad

42. De acuerdo a un estudio realizado por el PNUD¹³, la mayoría de los ciudadanos no confía en la policía nacional. La capacidad operacional de la policía es insuficiente en términos de infraestructura y recursos humanos y financieros. Esta situación se da especialmente en las áreas rurales. La falta de confianza podría ser producto, también, de la incapacidad de las fuerzas de seguridad de cumplir con su deber de prevenir las violaciones a derechos humanos, como observó el ACNUDH en Bolivia en el incidente racista del 24 de mayo en Sucre y en la masacre de Pando.

43. En las protestas violentas y confrontaciones ocurridas en 2008, miembros de la policía y de las fuerzas armadas fueron regularmente atacados por civiles. En agosto, el Comandante Departamental de la Policía en Santa Cruz y otros efectivos policiales fueron atacados y golpeados por seguidores del movimiento cívico local. Varios policías y militares fueron también insultados y maltratados por los grupos cívicos que apoyan la autonomía en los departamentos de Beni, Chuquisaca, Pando, Santa Cruz y Tarija. Estos mismos grupos son también los supuestos responsables de ocupar, saquear e incendiar instituciones públicas en septiembre. En Sucre, los militares fueron obligados a marchar portando la bandera de Chuquisaca durante los incidentes del 24 de mayo.

44. Es encomiable que los oficiales de seguridad de alto rango hayan regularmente optado por una línea mucho más conciliadora y hayan decidido no utilizar la fuerza con la intención de evitar la escalada de la violencia y represalias. En algunos casos, sin embargo, al principio de los disturbios y confrontaciones, la policía debió haber sido capaz de intervenir legítimamente para prevenir mayores daños y ataques contra la población civil y el personal de seguridad.

2. Linchamientos

45. Durante la última década y sobre todo en las áreas urbanas empobrecidas de los departamentos de Cochabamba, La Paz, Santa Cruz, Chuquisaca y Potosí, el linchamiento ha sido un fenómeno generalizado. Al menos 23 casos de linchamiento fueron reportados por la prensa durante 2008, sobre todo contra delincuentes sospechosos de haber cometido delitos comunes, dejando un saldo de 20 personas muertas y 23 heridas.

46. El hecho de que la mayoría de la población tenga acceso limitado al sistema de justicia, sumado a que ni la policía ni el ministerio público tienen una presencia uniforme en el país, habría contribuido a que los ciudadanos tomen justicia por mano propia. Los métodos utilizados para castigar a los presuntos delincuentes han sido, en la mayoría de los casos, muy severos. Tres policías sindicados de extorsión fueron apedreados y colgados por un grupo de pobladores en Epizana (Cochabamba). En Achacachi (La Paz), las víctimas de un linchamiento fueron roseadas con gasolina y quemadas vivas.

¹³ *Policía Nacional y Seguridad Ciudadana*, PNUD, Bolivia, julio de 2006, disponible en <http://idh.pnud.bo/webportal/Publicaciones/EncuestaparaelDesarrolloHumano/tabid/258/Default.aspx>.

47. El linchamiento es erróneamente asociado con la justicia tradicional indígena. La justicia indígena está reconocida por la legislación nacional y por el proyecto de nueva constitución. Algunos medios y sectores de la oposición han contribuido a crear una confusión en torno a esta forma de justicia tradicional, contribuyendo a la estigmatización de los pueblos indígenas. Algunos grupos indígenas que han amenazado con emplear la violencia y el linchamiento contra sus opositores han contribuido igualmente a esta confusión. En 2008, tanto el Gobierno como la sociedad civil lanzaron campañas de concientización para condenar el linchamiento y explicar el ámbito de aplicación de la justicia tradicional indígena. Si bien estos casos estarían siendo tramitados por la justicia, el ACNUDH emitió dos comunicados de prensa sobre esta temática, expresando preocupación y condenando las prácticas del linchamiento, además de exhortar a que se sancionen a los responsables de estos hechos para evitar la impunidad y prevenir futuros incidentes.

D. Pueblos indígenas

1. Derechos de los pueblos indígenas

48. Según el último censo del año 2000, 62% de la población boliviana mayor a los 15 años se identifica con 1 de los 36 pueblos indígenas que habitan el país. La población indígena es la más afectada por la extrema pobreza. Durante los últimos años, muchos grupos indígenas han trabajado para el mejoramiento de su condición social y política. Estos grupos tuvieron un alto grado de participación durante las deliberaciones de la Asamblea Constituyente y en el diálogo que culminó con la convocatoria a referéndum aprobatorio de la nueva constitución.

49. Este proceso de inclusión social y política no se está dando al mismo ritmo en todas las regiones del país. En las regiones del oriente y Amazonía, por ejemplo, los líderes indígenas son constantemente objeto de amenazas y ataques. En septiembre, el ACNUDH en Bolivia constató los daños causados por la toma de las oficinas de la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia y la destrucción de las oficinas de la Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz. Ambos actos fueron cometidos por miembros del movimiento cívico, opositor al Gobierno en Santa Cruz.

50. Entre las medidas adoptadas para mejorar la situación de los pueblos indígenas, el ACNUDH en Bolivia quisiera elogiar al Estado boliviano por ser el primer país en aprobar como ley la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (DNUDPI); por la incorporación de un amplio catálogo de derechos colectivos en la propuesta de nueva constitución; por la decisión de incorporar los derechos indígenas en los programas y políticas públicas¹⁴; por la creación de una Comisión Nacional para la erradicación de la servidumbre y el trabajo forzoso, así como por la continuación del proceso de saneamiento de tierras.

51. El informe sobre la visita a Bolivia del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas fue

¹⁴ El nuevo Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos contiene una sección específica sobre pueblos indígenas, y los temas indígenas están considerados de manera transversal en otras secciones del Plan.

presentado al Consejo de Derechos Humanos en junio de 2008. El informe formula una serie de recomendaciones destinadas a luchar contra las relaciones desiguales que han perdurado entre la población indígena y no indígena.

2. Racismo y discriminación

52. Históricamente, los indígenas han sido discriminados y excluidos de los asuntos públicos y políticos. Desde que asumió el cargo, el Presidente Morales ha puesto en marcha una serie de medidas dirigidas a corregir esta situación. Sin embargo, estas nuevas políticas no han sido bien recibidas por ciertos grupos, particularmente en los departamentos de Beni, Chuquisaca, Pando, Santa Cruz y Tarija. En algunos departamentos, la oficina ha notado un incremento de actos racistas y discriminatorios en contra de campesinos y pueblos indígenas, muchas veces tornados en violentos.

53. Los incidentes ocurridos en Sucre y Pando en 2008 tuvieron serias connotaciones racistas y discriminatorias. En Santa Cruz, hubo una proliferación de locuciones racistas y ataques de algunos seguidores del Comité Cívico y medios de comunicación en contra de indígenas inmigrantes de las tierras altas. Asimismo, los miembros de la oposición realizaron una cantidad de apreciaciones ofensivas contra el Presidente y funcionarios del Gobierno debido a su origen indígena.

54. Varias instituciones públicas, así como organizaciones de la sociedad civil, han intentado combatir la proliferación de actitudes y acciones racistas. A comienzos de 2008, la oficina del Defensor del Pueblo y la Universidad La Cordillera (La Paz) crearon la red denominada Observatorio del Racismo. Desde su creación, el Observatorio ha realizado diferentes estudios y promovido varias campañas mediáticas dirigidas a combatir el tema de la discriminación. Un proyecto de ley antidiscriminación, que introduciría importantes reformas en el Código Penal, está siendo considerado por el Congreso.

3. Servidumbre y formas contemporáneas de esclavitud

55. En julio y octubre de 2008, el ACNUDH en Bolivia realizó dos misiones de terreno en la región del Chaco y constató que una cantidad numerosa de guaraníes continúa sometida a servidumbre y a otras formas contemporáneas de esclavitud.

56. Una de las situaciones más alarmantes es la de 20 comunidades que habitan en Alto Parapetí (aproximadamente 450 familias guaraníes), departamento de Santa Cruz, donde la situación incluso empeoró, dada la resistencia de los hacendados y opositores locales a los intentos del Gobierno de poner fin a las condiciones de vida y trabajo degradantes que persisten en el lugar.

57. Estas familias mantienen relaciones laborales irregulares con los terratenientes locales. Reciben el salario en especie (ropa y comida) y terminan automáticamente endeudados con sus empleadores por los bienes que reciben. A menudo, esta deuda termina siendo permanente y puede transmitirse hereditariamente. Las horas de trabajo y las tareas no están definidas de antemano, y por lo general son excesivas. Los niños están sujetos a las mismas condiciones de trabajo de los adultos. Algunos líderes guaraníes han informado sobre restricciones a su derecho a la libre asociación y de haber sido forzados a renunciar a su afiliación a la Asamblea del

Pueblo Guaraní (APG). La libertad de movimientos de los trabajadores hacia otras comunidades también está restringida por los terratenientes.

58. Los guaraníes que viven en condiciones de servidumbre no tienen acceso a la propiedad privada ni colectiva. Varias de las más de 12 solicitudes de títulos de Tierras Comunitarias de Origen han sido tramitadas y aprobadas por las autoridades, confiriendo al pueblo guaraní el derecho de recuperar algunos de sus derechos de propiedad originarios. El Gobierno, a través del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) y conforme a la Ley N° 3545 y la normativa complementaria, ha comenzado los primeros procesos de reversión de la propiedad agraria y explorado la posibilidad de comprar tierra a los hacendados para resolver el conflicto.

E. Derechos económicos, sociales y culturales

59. El ACNUDH en Bolivia saluda el hecho de que los derechos consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en el Protocolo de San Salvador¹⁵, incluidos los derechos al agua y al acceso a los servicios públicos básicos, estén incluidos en el proyecto de nueva constitución.

60. Asimismo, el ACNUDH en Bolivia observa con satisfacción la consolidación y ampliación de diferentes programas sociales, tales como la Renta Dignidad, así como el Bono Juancito Pinto, que ha contribuido al aumento de la asistencia escolar en primaria, particularmente de niñas en el área rural. El programa Desnutrición Cero, lanzado a mediados de 2008, ha contribuido a incrementar la cobertura de los servicios de salud en el país. El 20 de diciembre de 2008, en presencia de la UNESCO, el Gobierno declaró al país "libre de analfabetismo". Este logro fue posible gracias al programa del Gobierno "Yo sí puedo", iniciado en 2006 y que, según el Gobierno, ha ayudado a leer y a escribir a más de 800.000 personas.

61. Estos programas han ayudado al país a progresar en muchos frentes; sin embargo, Bolivia todavía enfrenta muchos desafíos. A pesar de los esfuerzos gubernamentales, muchos grupos, particularmente las comunidades indígenas, las mujeres y los niños, continúan desatendidos por los programas sociales. El país todavía está lejos de alcanzar todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, especialmente en términos de reducción de la pobreza extrema y de la desnutrición infantil, y en el mejoramiento del acceso a la salud.

F. Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos (PNADH)

62. En 2008, el Ministerio de Justicia, en consulta con la sociedad civil, comenzó la elaboración del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos 2009-2013 (PNADH), el segundo en más de diez años. El ACNUDH en Bolivia proveyó asistencia técnica en el diseño y formulación del plan, incluyendo la presentación de insumos y recomendaciones relacionados con su contenido, estructura y marco lógico. La culminación del plan constituye un logro significativo. El plan, aprobado mediante Decreto supremo N° 29851, fue presentado el 10 de diciembre en el marco del 60° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

¹⁵ Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales.

63. El plan identifica muchas inquietudes en materia de derechos humanos en el país, y delinea algunas acciones dirigidas a, *inter alia*, lograr una mayor protección de los derechos indígenas y colectivos. La implementación del PNADH será uno de los principales desafíos para el Gobierno en los siguientes años. El ACNUDH en Bolivia considera que el Gobierno debe ser elogiado por el contenido del plan, así como por la naturaleza participativa seguida en su elaboración (talleres departamentales y mesas temáticas de discusión). Al mismo tiempo, para garantizar su sostenibilidad, el plan requiere un mayor compromiso de varias instancias gubernamentales, principalmente de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Gobierno, Educación, Trabajo y Hacienda. Consiguientemente, con el fin de garantizar la consecución de sus objetivos, será de absoluta importancia implementar rápidamente los mecanismos de supervisión del plan, a través de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de la participación de las entidades estatales, de las organizaciones sociales y de la sociedad civil.

G. Libertad de expresión, libertad de prensa y derecho a la información

64. Las relaciones entre el Gobierno y los medios de comunicación privados han sido tensas durante 2008. El Gobierno intensificó las acusaciones contra los medios de estar conspirando en su contra. A su vez, muchos editoriales de los medios de comunicación adoptaron una fuerte línea de oposición en contra del Gobierno.

65. El ACNUDH en Bolivia observó que ciertos medios críticos al Gobierno han difundido información tendenciosa y distorsionada y, en algunos casos, transmitido noticias y opiniones que han incitado a que se recurra a la violencia racista o política, como fue el caso durante los incidentes racistas del 24 de mayo en Sucre. Por otro lado, los medios estatales también han sido parte de prácticas que podrían ser contrarias a la ética profesional y al derecho a la información. De especial preocupación fue el caso de un montaje de audio hecho en las imágenes de campesinos que huían por el río Tahuamanu en los eventos ocurridos en Pando, así como la campaña publicitaria del Gobierno que anticipa una condena de 30 años de prisión para el ex Prefecto de Pando, Leopoldo Fernández, el principal sindicado por los incidentes de Pando. En diciembre, el Presidente pidió, en público, explicaciones sobre un artículo a un editor y a un periodista del periódico *La Prensa* que sostenían que el Presidente había negociado con contrabandistas en el Palacio de Gobierno el tránsito de contrabando. El Presidente criticó a los dueños de medios sobre su trabajo en cuanto a las alegaciones de corrupción. Este hecho provocó una fuerte reacción de los medios de comunicación.

66. En términos de ataques a los medios de comunicación, según el Observatorio Nacional de Medios (ONADEM), entre junio de 2007 y agosto de 2008 un total de 117 periodistas sufrió ofensas verbales y físicas¹⁶. En mayo de 2008, un locutor de la radio municipal de Pucarani fue asesinado, presuntamente, por los oponentes del alcalde de esa localidad. A pesar de que los sospechosos involucrados en el asesinato fueron identificados, el ACNUDH en Bolivia está preocupado debido a que este hecho no ha sido esclarecido debido a una serie de dilaciones, cambio de fiscales y conflictos de jurisdicción.

67. Algunas de las víctimas trabajan para los medios estatales, y sus agresores han sido, frecuentemente, los seguidores de la autonomía departamental o los miembros de diferentes

¹⁶ Ver el informe sobre el ataque a periodistas y medios en <http://www.unirbolivia.org/>.

movimientos cívicos opuestos al Gobierno. La mayoría de los periodistas atacados, sin embargo, trabajan para los medios privados. Muchos de estos medios han sido calificados como enemigos por funcionarios gubernamentales. En algunos casos, estas acusaciones públicas podrían haber exacerbado la animosidad de los seguidores del Gobierno hacia los medios masivos de comunicación.

68. A lo largo del año, instalaciones de comunicación fueron atacadas y destruidas, equipos de transmisión dañados intencionalmente y la emisión de varias redes televisivas arbitrariamente restringida. Uno de estos ataques ocurrió en el mes de junio, en Yacuiba (Tarija), donde una bomba fue detonada en el edificio de un importante canal de televisión.

69. En las pocas denuncias presentadas por los periodistas y el gremio nacional de la prensa, no han habido investigaciones satisfactorias. Tampoco parece haberse adoptado medidas adecuadas para prevenir efectivamente nuevos ataques¹⁷.

70. Durante los diferentes procesos electorales, hubo varios casos que, en cierta forma, afectaron la libertad de expresión, aunque siempre dentro de un debate que, en su conjunto, fue plural y democrático con amplia participación popular. Por ejemplo, en Chuquisaca, el tenso clima político limitó a los candidatos a realizar libremente sus campañas para la prefectura. Mientras el oficialismo tuvo problemas para organizar concentraciones públicas e instalar casas de campaña en Sucre, dada la presión ejercida por algunos de los simpatizantes del Comité Interinstitucional, el principal grupo de oposición, la Alianza Comité Interinstitucional - Movimiento Popular Ciudadano, recibió, a su turno, constantes amenazas que le impidieron hacer campaña en varias zonas rurales.

III. PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN BOLIVIA

71. En cumplimiento de su mandato, el ACNUDH en Bolivia realizó 41 misiones para supervisar la situación de derechos humanos en el país.

72. El ACNUDH en Bolivia observó la situación de los derechos humanos en varios departamentos, incluido Pando, particularmente luego de los eventos violentos que tuvieron lugar el 11 de septiembre. La Oficina mantuvo un diálogo constante con autoridades nacionales y locales, la sociedad civil y, en varias ocasiones, estableció contacto con testigos, víctimas y sus familiares. El ACNUDH en Bolivia también visitó a los individuos que fueron confinados como resultado del estado de sitio proclamado en Pando.

73. Asimismo, el ACNUDH en Bolivia realizó capacitaciones en mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos y técnicas básicas de monitoreo para defensores de

¹⁷ De los casos de violencia contra trabajadores de la prensa identificados por el Observatorio Nacional de Medios (ONADEM), sólo el 13,6% fue oficialmente denunciado ante las autoridades de justicia y, hasta el momento, en ninguno ellos alguien fue responsabilizado.

derechos humanos. El ACNUDH en Bolivia proveyó asistencia técnica al Ministerio de Justicia en el diseño y formulación del nuevo PNADH que fue adoptado en diciembre de 2008.

74. El ACNUDH en Bolivia siguió de cerca el tema de las reparaciones a las víctimas de los regímenes militares de 1964-1982 y les facilitó acceso a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Mantuvo un contacto regular con las asociaciones de víctimas, autoridades nacionales y miembros de la Comisión Nacional para el Resarcimiento a Víctimas de la Violencia Política (CONREVIP)¹⁸, y colaboró en acelerar el proceso de calificación de las solicitudes de resarcimiento. También brindó asistencia en la preparación de un proyecto financiado por el Gobierno danés dirigido a fortalecer los recursos humanos de la CONREVIP, con el fin de que las solicitudes de resarcimiento sean procesadas más rápidamente.

75. Con relación a la lucha contra el racismo y la discriminación, el ACNUDH en Bolivia organizó una serie de reuniones técnicas con representantes del Gobierno, la sociedad civil, el mundo académico y la oficina del Defensor del Pueblo, dirigidas a facilitar la formulación de las propuestas de Bolivia para la Conferencia Regional Preparatoria de la Conferencia de Revisión de Durban, realizada en Brasilia (17 a 19 de junio). El ACNUDH en Bolivia también brindó asistencia técnica al recientemente establecido Observatorio del Racismo y compartió experiencias similares de otros países.

76. En el marco del proyecto de nueva constitución, el ACNUDH en Bolivia prestó servicios de asesoramiento a los miembros de la Asamblea Constituyente y compartió con ellos un amplio estudio sobre las disposiciones de derechos humanos contenidas en la propuesta de constitución. El estudio fue discutido también con algunos altos funcionarios ministeriales, parlamentarios, prefectos y con el Defensor del Pueblo. La Oficina destacó los aspectos positivos del nuevo texto constitucional, pero también resaltó algunos elementos que podrían ser interpretados como contrarios a los estándares universales de derechos humanos. La versión final del proyecto de constitución incluye algunas de las principales recomendaciones formuladas por el ACNUDH en Bolivia.

77. El ACNUDH en Bolivia también brindó asesoramiento técnico al Congreso en la formulación de los siguientes proyectos legislativos: a) servicio militar obligatorio; b) reparación en favor de las víctimas de los eventos de septiembre y octubre de 2003; c) política pública contra la tortura y establecimiento del Mecanismo Nacional de Prevención¹⁹; d) justicia indígena; y e) política pública y sanción penal a todas las formas de discriminación. De los mencionados proyectos legislativos, solamente el de reparaciones fue aprobado como ley.

78. El ACNUDH en Bolivia fue parte de un grupo técnico integrado, *inter alia*, por el Ministerio de Justicia, la oficina del Defensor del Pueblo y varias comisiones legislativas que trabajaron en el proyecto de ley antidiscriminación. El 27 de noviembre se realizó una presentación pública de la mencionada propuesta.

¹⁸ La Comisión Nacional para el Resarcimiento a Víctimas de la Violencia Política es la instancia encargada de procesar y determinar si la solicitud de una víctima es procedente.

¹⁹ De conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

79. El ACNUDH en Bolivia promovió la ratificación de tratados internacionales de derechos humanos. Junto a la Asociación de Familiares de Detenidos y Desaparecidos y Mártires por la Liberación Nacional (ASOFAMD)²⁰ y al Defensor del Pueblo, alentó la adopción de la Ley N° 3935 que aprueba la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. El ACNUDH en Bolivia dio seguimiento al depósito del instrumento ratificatorio de esa Convención y recomendó al Gobierno que considere aceptar la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para procesar denuncias individuales e interestatales. La misma recomendación fue hecha respecto al Comité para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMW).

80. El ACNUDH en Bolivia promovió el depósito del instrumento de ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, aprobado por el Congreso en 2006. El Ministro de Relaciones Exteriores y Cultos remitió al ACNUDH en Bolivia una copia de los plenos poderes otorgados por el Presidente a su Embajador ante las Naciones Unidas para que proceda con dicho depósito.

81. El ACNUDH en Bolivia y la oficina del Defensor del Pueblo estuvieron promoviendo en el Congreso la aprobación de la Convención y el Protocolo Facultativo sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La aprobación congresal está pendiente.

82. Con relación al sistema de los órganos de tratados de las Naciones Unidas, el ACNUDH en Bolivia exhortó al Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos a enviar la respuesta a la lista de preguntas formuladas por el Comité para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR), antes del examen de los informes estatales en abril y mayo, respectivamente. El ACNUDH en Bolivia compartió con organizaciones no gubernamentales e instituciones estatales las observaciones finales adoptadas en enero por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, al igual que las emitidas por el Comité para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El ACNUDH en Bolivia colaboró igualmente con el Ministerio de Justicia en la preparación de los informes pendientes al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

83. El ACNUDH en Bolivia prestó asistencia técnica a varias organizaciones e individuos sobre la manera de trabajar con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

84. Para conmemorar el 60° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el ACNUDH en Bolivia organizó varias actividades, individualmente y en conjunto con otras instituciones. El 10 de diciembre, la oficina realizó el *Declarathon*, evento en el que por 24 horas fueron leídos los 30 artículos de la Declaración por más de 400 personas y en 18 idiomas diferentes. Otras actividades conmemorativas incluyeron un concurso de fotografías sobre derechos humanos.

²⁰ Asociación de familiares de personas que fueron detenidas o desaparecieron bajo anteriores regímenes.

85. En términos de información pública, el ACNUDH en Bolivia difundió comunicados públicos en los temas de linchamiento; conflictos por la tierra en la región del Chaco; actos de racismo cometidos contra campesinos e indígenas en Sucre, así como sobre los violentos incidentes ocurridos en los departamentos del oriente a principios de septiembre. En cada caso, el ACNUDH en Bolivia condenó todas las violaciones a los derechos humanos, demandó el esclarecimiento de los hechos y convocó al diálogo.

86. A finales de año, el ACNUDH en Bolivia lanzó una versión piloto de su sitio web²¹.

87. En el marco del trabajo del sistema de las Naciones Unidas en Bolivia, el ACNUDH en Bolivia ha estado coordinando el Grupo Temático de Interculturalidad, que promueve un enfoque intercultural y de derechos de los pueblos indígenas. El Grupo también coordina acciones con cinco de las más importantes organizaciones de indígenas que forman parte del Consejo Nacional para el Diálogo²². A través del Grupo Temático de Interculturalidad de las Naciones Unidas, la Oficina provee al Gobierno asistencia técnica en la elaboración del Plan de Desarrollo Guaraní, iniciativa dirigida a la erradicación de la servidumbre y que involucra a seis carteras del Estado y a la Asamblea del Pueblo Guaraní.

88. El ACNUDH en Bolivia también participó en el Grupo Temático de Género, cuyo objetivo es promover un enfoque de género en el trabajo de las agencias, programas y fondos de las Naciones Unidas.

IV. RECOMENDACIONES

Prevención de la violencia política

89. La Alta Comisionada llama al Gobierno, prefecturas, Congreso y otros actores políticos a promover actitudes tolerantes y atender las demandas políticas, sociales y regionales de una manera constructiva, respetando las instituciones democráticas, el estado de derecho y los derechos fundamentales.

Estado de derecho e impunidad

90. La Alta Comisionada urge a las autoridades competentes a investigar e iniciar procesos en todos los casos de violaciones a los derechos humanos. Las autoridades competentes deben garantizar a las víctimas acceso a una justicia independiente e imparcial, y asegurarles una adecuada reparación. Todas las investigaciones y procedimientos legales tienen que ser sustanciados con respeto al debido proceso. Esto es particularmente relevante en relación con los incidentes acaecidos en Sucre en mayo y la masacre de Pando de septiembre. La Alta Comisionada recomienda que las autoridades bolivianas competentes conduzcan una investigación imparcial y expedita en relación con

²¹ Véase <http://bolivia.ohchr.org>.

²² El Consejo Nacional para el Diálogo es un mecanismo establecido por los organismos del sistema de las Naciones Unidas en Bolivia y cinco organizaciones de los pueblos indígenas.

las muertes y otros abusos a los derechos humanos ocurridos en estos casos, así como que asegure una debida rendición de cuentas.

91. La Alta Comisionada llama a las autoridades competentes a adoptar todas las medidas necesarias para combatir la impunidad y prevenir la repetición de violaciones a los derechos humanos como las que se describen en este informe.

92. La Alta Comisionada llama a todos los poderes del Estado y al ministerio público a cumplir y a hacer cumplir las decisiones de los tribunales de justicia, a no dilatar más la designación de autoridades judiciales y a garantizar que los principios de independencia e imparcialidad prevalezcan en todas las instancias de justicia.

93. La Alta Comisionada llama a las autoridades competentes a que, de manera urgente, identifiquen fuentes de financiamiento que permitan al Estado cumplir pronto con los compromisos de resarcimiento asumidos a través de la Ley N° 2640, como se ha hecho en relación con las víctimas de violencia política comprendidas en la Ley N° 3955.

Seguridad y derechos humanos

94. La Alta Comisionada recomienda que el Gobierno y las instituciones de justicia consoliden su presencia en los nueve departamentos del país con el fin de garantizar la seguridad y el pleno disfrute de los derechos humanos.

95. La Alta Comisionada exhorta al Gobierno a fortalecer urgentemente a la policía nacional para que pueda cumplir adecuadamente con sus deberes y prevenir nuevas violaciones a los derechos humanos.

96. La Alta Comisionada exhorta al Gobierno, a la policía nacional y a las fuerzas armadas a que se definan claramente las reglas de su intervención en el marco de las protestas públicas, de manera que sus acciones sean siempre proporcionales, oportunas y efectivas en el propósito de evitar la violencia y respetar las normas y estándares internacionales de derechos humanos.

97. La Alta Comisionada exhorta al Gobierno a mejorar la coordinación entre las diferentes entidades del sistema de justicia, como el ministerio público y el órgano jurisdiccional, en la lucha contra el linchamiento. Las medidas deben también dirigirse a fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad para permitirles intervenir rápidamente en situaciones que pueden derivar en un linchamiento.

Derechos de los pueblos indígenas, racismo y discriminación

98. La Alta Comisionada exhorta al Gobierno a adoptar todas las medidas necesarias, de corto y largo plazo, para prevenir y combatir el racismo y la discriminación. La Alta Comisionada llama al Congreso a que apruebe la legislación para combatir todas las formas de discriminación.

99. La Alta Comisionada alienta al Gobierno a que continúe fortaleciendo las políticas destinadas a la inclusión de los pueblos indígenas en todos los ámbitos de la vida pública.

100. La Alta Comisionada exhorta a todas las autoridades y actores concernidos a manifestar una actitud de apertura y tolerancia para seguir implementando las medidas necesarias para atender el problema de la distribución de la tierra en Bolivia y para erradicar el trabajo forzoso y la servidumbre, y otras situaciones que podrían ser análogas a la esclavitud.

Defensores de los derechos humanos

101. La Alta Comisionada llama a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, incluido el poder judicial, a velar por que los defensores de derechos humanos gocen de plena protección y por que las violaciones cometidas contra ellos sean rápida y plenamente investigadas. Los daños sufridos por los defensores de derechos humanos deben ser debidamente reparados.

Libertad de expresión

102. La Alta Comisionada llama al Gobierno a respetar y garantizar la libertad de expresión, la libertad de prensa y el derecho a la información. De igual forma, llama a los medios públicos y privados a ejercer su actividad en el marco del más riguroso cumplimiento de las normas de la ética profesional.
